




PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR				
						Código: CT-FO-17
		Versión No. 01		Fecha.		06
				02	2019	
						

Medellín, 02 de marzo de 2022

Señor (a)
Leidy Johana Garzón Herrera
Líder SST – Profesional de Defensa
Regional Antioquia Chocó

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES	007-021-2022 DEL 02 DE MARZO 2022
CONTRATISTA	FUMI ESPRAY SAS BGTA
NIT Ó C.C.	900654916-2
OBJETO	Prestación del servicio preventivo y correctivo de fumigación, desinsectación, desratización y control de roedores y marsupiales dentro de las instalaciones, productos, maquinaria, equipos tecnológicos, muebles y enseres, entre otros. Como también la inmunización, desinfección de ambientes, lavado y limpieza con desinfección y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable en las unidades de negocio y oficinas de la regional Antioquia Chocó.
FECHA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	02 DE MARZO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.
TELÉFONO CONTRATISTA	311 272 4284
DIRECCIÓN CONTRATISTA	calle 16 no 1h 14 Neiva Huila

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Código: CT-FO-17		
		Versión No. 01	Página 2 de 5	
		Fecha.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">06</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">02</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">2019</td> </tr> </table>	06
06	02	2019		





SITIO DE ENTREGA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>UNIDAD DE NEGOCIO</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CIUDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Catering BINUT</td><td>Municipio de Andes-Antioquia, Batallón de Infantería N° 11 "Cacique Nutibara"</td><td>Andes</td></tr> <tr><td>2</td><td>Catering BIOPS</td><td>Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros N° 4 "Gr. Pedro Nel Ospina"</td><td>Bello</td></tr> <tr><td>3</td><td>Catering GMJC</td><td>Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquia, Grupo Mecanizado N° 4 "Juan del Corral"</td><td>Rionegro</td></tr> <tr><td>4</td><td>Catering BITER 4</td><td>Vía Llarumal, Llanos de cuiva</td><td>Yarumal</td></tr> <tr><td>5</td><td>CADS Medellín</td><td>Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.</td><td>La Estrella, Antioquia.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Catering BAJES</td><td>Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería N° 4 "Jorge Eduardo Sánchez R."</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>7</td><td>Catering BASER 4</td><td>Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC N° 4 "Yariguies", BR-4</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>8</td><td>Catering BIGIR</td><td>Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería N° 10 "Atanasio Girardot"</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>9</td><td>Catering BIPEB</td><td>Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería N° 32 "Gr. Pedro Justo Berrio"</td><td>Medellín</td></tr> <tr><td>10</td><td>Sede Medellín</td><td>Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.</td><td>La Estrella, Antioquia.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Vehiculo (Camión)</td><td>Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.</td><td>La Estrella, Antioquia.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Vehiculo (Camión)</td><td>Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"</td><td>Carepa</td></tr> <tr><td>13</td><td>Catering BIJUL</td><td>Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana - Chocó, Batallón de Ingenieros N° 15 "Gr. Julio Londoño"</td><td>Quibdó</td></tr> <tr><td>14</td><td>CADS Quibdó</td><td>Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"</td><td>Quibdó</td></tr> <tr><td>15</td><td>Catering BIAMA</td><td>Kilometro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"</td><td>Quibdó</td></tr> <tr><td>16</td><td>CADS Carepa</td><td>Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"</td><td>Carepa</td></tr> <tr><td>17</td><td>Catering BASER 17</td><td>Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"</td><td>Carepa</td></tr> <tr><td>18</td><td>Catering BIVEL</td><td>Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infantería N° 47 "Francisco de Paula Vélez"</td><td>San Pedro de Urabá</td></tr> <tr><td>19</td><td>Batallón de A.S.P.C. No. 14</td><td>Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque</td><td>Puerto Berrio</td></tr> <tr><td>20</td><td>Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbara</td><td>Vereda Calderón</td><td>Puerto Calderón</td></tr> <tr><td>21</td><td>Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona</td><td>Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona</td><td>Guacimal</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	1	Catering BINUT	Municipio de Andes-Antioquia, Batallón de Infantería N° 11 "Cacique Nutibara"	Andes	2	Catering BIOPS	Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros N° 4 "Gr. Pedro Nel Ospina"	Bello	3	Catering GMJC	Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquia, Grupo Mecanizado N° 4 "Juan del Corral"	Rionegro	4	Catering BITER 4	Vía Llarumal, Llanos de cuiva	Yarumal	5	CADS Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.	6	Catering BAJES	Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería N° 4 "Jorge Eduardo Sánchez R."	Medellín	7	Catering BASER 4	Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC N° 4 "Yariguies", BR-4	Medellín	8	Catering BIGIR	Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería N° 10 "Atanasio Girardot"	Medellín	9	Catering BIPEB	Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería N° 32 "Gr. Pedro Justo Berrio"	Medellín	10	Sede Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.	11	Vehiculo (Camión)	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.	12	Vehiculo (Camión)	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa	13	Catering BIJUL	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana - Chocó, Batallón de Ingenieros N° 15 "Gr. Julio Londoño"	Quibdó	14	CADS Quibdó	Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó	15	Catering BIAMA	Kilometro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó	16	CADS Carepa	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa	17	Catering BASER 17	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa	18	Catering BIVEL	Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infantería N° 47 "Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá	19	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio	20	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbara	Vereda Calderón	Puerto Calderón	21	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal	VALOR DEL CONTRATO Sesenta y un millones trescientos quince mil pesos (\$61.315.000) M/CTE
	ÍTEM	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	CIUDAD																																																																																						
	1	Catering BINUT	Municipio de Andes-Antioquia, Batallón de Infantería N° 11 "Cacique Nutibara"	Andes																																																																																						
	2	Catering BIOPS	Avenida 30 59-135 barrio Niquia, Batallón de Ingenieros N° 4 "Gr. Pedro Nel Ospina"	Bello																																																																																						
	3	Catering GMJC	Vereda las plagas - Vía Rionegro-Antioquia, Grupo Mecanizado N° 4 "Juan del Corral"	Rionegro																																																																																						
	4	Catering BITER 4	Vía Llarumal, Llanos de cuiva	Yarumal																																																																																						
	5	CADS Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.																																																																																						
	6	Catering BAJES	Carrera 45 18-85 barrio buenos aires, Batallón de Artillería N° 4 "Jorge Eduardo Sánchez R."	Medellín																																																																																						
	7	Catering BASER 4	Calle 50 76-126 barrio los Colores, Batallón de ASPC N° 4 "Yariguies", BR-4	Medellín																																																																																						
	8	Catering BIGIR	Calle 66 E 39-84 barrio villa hermosa, Batallón de infantería N° 10 "Atanasio Girardot"	Medellín																																																																																						
	9	Catering BIPEB	Carrera 70 1-50 barrio belén las playas, Batallón de infantería N° 32 "Gr. Pedro Justo Berrio"	Medellín																																																																																						
	10	Sede Medellín	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.																																																																																						
	11	Vehiculo (Camión)	Carrera 50 No.79 Sur 101 Bodegas StockSur interior 188.	La Estrella, Antioquia.																																																																																						
	12	Vehiculo (Camión)	Kilómetro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa																																																																																						
	13	Catering BIJUL	Vereda las ánimas, municipio de la unión panamericana - Chocó, Batallón de Ingenieros N° 15 "Gr. Julio Londoño"	Quibdó																																																																																						
	14	CADS Quibdó	Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó																																																																																						
	15	Catering BIAMA	Kilometro 5 vía Pacurita-Quibdó-chocó Batallón de infantería N° 12 "BG Alfonso Manosalva Flórez"	Quibdó																																																																																						
	16	CADS Carepa	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa																																																																																						
	17	Catering BASER 17	Kilometro 3 vía al mar, Carepa-Antioquia Batallón de Servicios N° 17 "Clara Elisa Narváez"	Carepa																																																																																						
	18	Catering BIVEL	Kilómetro 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá, Batallón de Infantería N° 47 "Francisco de Paula Vélez"	San Pedro de Urabá																																																																																						
	19	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Calle 50, Cra 4 esquina frente al parque	Puerto Berrio																																																																																						
20	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbara	Vereda Calderón	Puerto Calderón																																																																																							
21	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal																																																																																							
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO -CEL	5136055 EXT. 8106																																																																																									
E MAIL SUPERVISOR	leidy.garzon@agencialogistica.gov.co																																																																																									
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- ÁREA-FUERZA	<u>LA ESTRELLA- ANTIOQUIA</u>																																																																																									

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-17	
		ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Versión No. 01 Página 3 de 5
		Fecha.	06
			

- Resolución 721 del 31 de julio de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (cuando entre en vigencia).
- Manual de Interventoría (Si aplica).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-17		
		ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR	Versión No. 01	Página 4 de 5
		Fecha.	06	02
				

Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.

13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACTO DE NOTIFICACIÓN SUPERVISOR			
		Código: CT-FO-17			
		Versión No. 01	Página 5 de 5		
Fecha.		06	02	2019	
					

2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal

Cordialmente,

Coronel (r) **FREDDY QUINTERO OLIVEROS**
 Ordenador del gasto
 Director Regional Antioquia Chocó

Anexos: Copia del Contrato

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Álvarez
 Profesional de Defensa

Acepto: Leidy Johana Garzón Herrera

Nombre _____
 Firma _____
 Fecha _____